EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (N)

HACE CONSTAR QUE EL USO DEL SUELO DE:

Del predio urbano de propiedad del señor JOSE ANDRES IBARRA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.248.393 expedida en La Cruz (N), ubicado en el barrio "MADRIGAL" del municipio de San Bernardo (N), e identificado con Número Predial Nacional 526850100000000040060000000000.

Con fundamento en la información suministrada por el peticionario y en cumplimiento de lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 17 de agosto de 2001, correspondiente a la propuesta de Uso del Suelo de la Cabecera Municipal de San Bernardo (N), se determina que el predio antes mencionado se encuentra clasificado como:

CUADRO 31

Interrelación del suelo urbano del municipio de San Bernardo (N)

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO	TRATAMIENTO	OBJETIVOS
Residencial R1 R2	IN1, IN2, CS1, CS2, IND1, RC1, RC2, P1	CS3a, IN3, RC3, IND2	CS3b, IND3, IN3b	DESARROLLO	Construcción de viviendas de 1 y 2 pisos 60% de ocupación del lote

LOCALIZACIÓN

- C 3 2 48 MADRIGAL

USO PRINCIPAL:

- Uso Residencial (R1): vivienda unifamiliar (una sola unidad habitacional), vivienda unifamiliar (dos unidades habitacionales), vivienda unifamiliar (tres unidades habitacionales).
- Uso Residencial (R2): vivienda multifamiliar (4 o más unidades habitacionales).

USO COMPLEMENTARIO:

- Uso institucional (IN1): puestos de salud, centros de cultura, centros de bienestar social, instituciones de servicios de la administración pública.

- Uso institucional (IN2) Establecimientos para la prestación de servicios sociales de educación, salud, cultura, bienestar social, culto y servicios fúnebres, oficinas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

- Uso comercial, vivienda y de servicios (CS1) tiendas de barrio, carnicerías, droguerías, floristerías, misceláneas, tiendas de ropa y textiles, talabarterías, papelerías, joyerías, fotocopias, ventas de calzado, artesanías, cueros, revista, sastrerías, barberías, lavanderías, video tiendas, artículos deportivos, cafeterías, heladerías, panaderías, retroventas, oficinas.

- Uso comercial, vivienda y de servicios (CS2) licorerías, cigarrerías, funerarias, almacenes de pintura, ventas de muebles, venta de computadores, venta de electrodoméstico, centros comerciales, supermercados, venta de agroquímicos, montallantas, venta de repuestos, venta de materiales de construcción, sucursales bancarias, hoteles, apartahoteles, residencias, hosterias.

- Uso Industrial (IND-1) zapaterías, ebanisterías, talabarterías, modisterías y producción de comestibles a pequeña escala.

- Uso Recreacional (RC-1) canchas múltiples, parque barriales, polideportivos, parques recreacionales.

- Uso Recreacional (RC-2) Escuelas de formación deportiva de alto rendimiento.

- Protección (P1) Parques recreativos de cobertura de barrio.

USO RESTRINGIDO:

- Uso comercial y de servicios (CS3a) Bodegas, estaciones de servicio, servitecas, ferreterías, venta de materiales de construcción, talleres de mecánica para carros y bicicletas, venta y lavaderos de carros.

- Uso Institucional (IN-3) Cementerios, crematorios, rellenos sanitarios, puestos de policía, centros de entrenamiento militar, plaza de mercado, centrales de abasto, mercados: vacunos, ovinos, porcinos y caballar, plaza de ferias y mataderos, terminales de transportes, infraestructura para actividades de carga, depósitos de gas, cárceles, trapiches, polvoreras, trilladoras, transformación de materia prima y producción de alimentos a gran escala con la utilización de maquinaria pesada y afines.

- Uso Recreacional (RC-3) Escenarios para la presentación masiva de eventos deportivos, como estadios, coliseos, pistas múltiples, piscinas, similares y afines.

- Uso Industrial (IND-2) Establecimientos donde se desarrolle actividades de metal mecánica como las cerrajerías, carpinterías, producción de alimentos, fábrica de muebles, tapicerías y otros establecimientos que no contemplan el uso de maquinaria pesada y procesos contaminantes.

USO PROHIBIDO:

- Uso comercial de servicios (CS3b) cantinas, casas de citas, lenocinios, prostíbulos griles, servitecas.

- Uso Industrial (IND-3): Fábricas de gaseosas, lácteos, muebles, espermas, licores, maltas, tostadoras de café, parques industriales, aserríos, ladrilleras, despulpadoras y afines.

- Uso institucional (IN-3b) plazas de mercado, centrales de abasto, mercados, vacunos de abasto, mercados de vacunos, ovinos porcinos, caballar, plaza de ferias y mataderos, terminales de transporte, infraestructura para actividades de carga, depósitos de gas, cárceles.

La presente certificación se expide a solicitud, en el municipio de San Bernardo (N), el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ALBERTO CALVACHE PERDONMO
Secretario de planeación
San Bernardo (N)